

# Informe

# AZUL

del Régimen de Capitalización Colectiva

## I. Presentación del Informe

El presente informe es un esfuerzo de la Administración de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y de su Junta Directiva para informar sobre la situación actuarial, financiera y demográfica del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC). El informe azul es un trabajo único en Costa Rica para comunicar directamente a los afiliados y afiliadas, en una manera coloquial y resumida, sobre la situación actual del Régimen de Capitalización Colectiva. Nuestro fondo está incluido dentro del marco de la seguridad social de Costa Rica y forma parte del primer pilar del sistema de pensiones costarricense, y por lo tanto este informe tiene dos objetivos principales:

1. Mostrar información actuarial referente al RCC de manera transparente, accesible y práctica para conocimiento de los actuales y futuros beneficiarios del fondo.
2. Concientizar a la población del Magisterio Nacional afiliada a RCC sobre los desafíos que enfrenta el régimen y como la administración busca disminuir los riesgos asociados a estos.

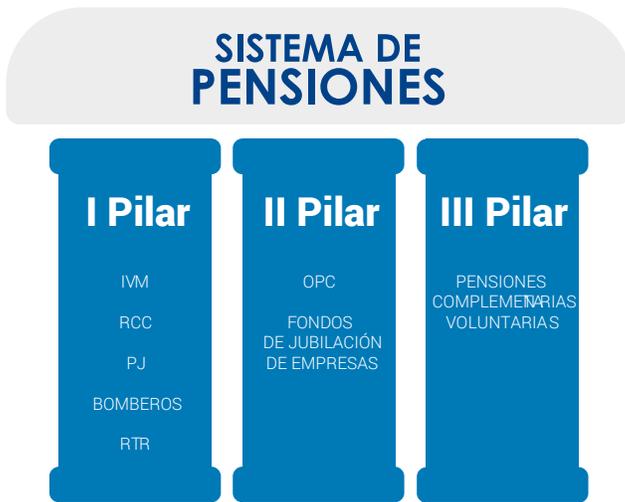
Si desea conocer más sobre el Régimen de Capitalización Colectiva puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas que con gusto lo atenderemos, visite nuestra página web: [www.juntadepensiones.cr](http://www.juntadepensiones.cr) o llame a la central de la Junta al 2284-6500.

## II. Régimen de Capitalización Colectiva

### 2.1. ¿Qué es el RCC?

El Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) es un régimen que se encuentra dentro del primer pilar del Sistema Nacional de Pensiones de Costa Rica. Dentro de este pilar también se encuentran el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social (IVM-CCSS), el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (PJ), el Fondo de Pensiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos y los fondos con cargo al presupuesto nacional administrados por la Dirección Nacional de Pensiones (RTR entre otros).

El primer pilar acoge a todo ciudadano costarricense o extranjero que se encuentre dentro de la planilla de una institución en territorio nacional y está obligado a cotizar para alguno de los regímenes indicados, esto según lo disponga la ley costarricense.



En el segundo pilar, se ubican las Operadoras de Pensiones Complementarias (OPC), que administran fondos de pensión complementaria. Algunas OPC son las siguientes: BN Vital, BCR Pensiones, Vida Plena, OPC CCSS, BAC Pensiones, Popular Pensiones entre otras. En este segundo pilar se incluyen los fondos de jubilación de ciertas instituciones públicas, como RECOPE, BCR, BN entre otros.

Y por último en el tercer pilar, se ubican las Pensiones Complementarias Voluntarias, que consisten en un ahorro voluntario que realiza el trabajador en una OPC y que puede retirar al momento de pensionarse de diferentes maneras.

### 3.2. ¿Quiénes pertenecen al RCC?

Todos los trabajadores que ingresaron a laborar al Magisterio Nacional, tanto profesores, misceláneos, oficiales de seguridad, personal administrativo, entre otros que fueron nombrados por primera vez a partir del 15 de julio de 1992.



Las personas que iniciaron a laborar antes del 15 de julio de 1992 pertenecen al Régimen Transitorio de Reparto, este es a cargo de Presupuesto Nacional y en la actualidad no acepta nuevos afiliados ( cerrado )

## 2.3. ¿Cómo se financia el RCC?

El Régimen se financia de los aportes obligatorios de la cuota tripartita ligada al salario devengado de cada trabajador. El porcentaje actual de cotización es del 15.99% del salario, el cual se distribuye en un 8% para el obrero o trabajador, 6.75% para el patrono o empleador y 1.24% para el estado como tal.

Junto con las cotizaciones, también el RCC se financia con los intereses o rendimientos ganados que producen las inversiones que se realizan en el sistema financiero y



bursátil costarricense, junto con los créditos que se otorgan a todos los trabajadores y pensionados del Magisterio Nacional.

## 2.4. ¿Quiénes conforman la Junta Directiva de la Junta de Pensiones?

La Junta Directiva está compuesta por representantes de siete organizaciones magisteriales. Cada uno es nombrado por un período de cuatro años. A Noviembre del 2016 está constituida por:



- **Presidente:**

Lic. Víctor Julio Valverde Moya, representante de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE).

- **Vicepresidente:**

Lic. Raymundo Gutiérrez López, representante de las Organizaciones Laborales de las Instituciones Estatales de Enseñanza Superior (OLIES).

- **Secretaria:**

Lic. Carlos Bravo Matarita, representante de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE).

- **Vocal I:**

Prof. Rodrigo Aguilar Arce, representante del Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC).

- **Vocal II:**

Lic. Víctor Murillo Chacón, representante de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP).

- **Vocal III:**

Lic. Rigoberto García Vargas, representante del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO).

- **Vocal IV:**

M.B.A. Carlos Mata Castillo, representante de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP).

## III. Cálculo de una pensión por jubilación en el RCC

Un trabajador que toda su vida productiva ha laborado con el Magisterio Nacional adquiere el derecho de la pensión por vejez, en el momento en que cumpla dos requisitos: una edad determinada y un número de cotizaciones.

El Artículo 11 del Reglamento del RCC, indica que la edad mínima en que los trabajadores afiliados al RCC, pueden acogerse a una pensión por vejez es de 55 años de edad, siempre y cuando registre al menos 396 cotizaciones, en su cuenta individual. Posteriormente el requisito de cotizaciones disminuye conforme aumenta la edad del trabajador, a los 56 años necesitaría al menos 384 y así sucesivamente hasta superar los 65 años donde se requiere solamente 180 cuotas.

*Cada trimestre, la JUPEMA envía a los trabajadores afiliados del RCC un estado de cuenta con todas sus cotizaciones, para que el trabajador verifique las mismas.*

Cuando el trabajador ha cotizado en otro régimen del primer pilar, en periodos no cotizados al mismo tiempo que en el RCC y derivados de una actividad económica diferente al Magisterio Nacional, puede solicitar que se le reconozcan estas cotizaciones para completar los requisitos con el fin de optar por una pensión por vejez. Para solicitar este reconocimiento debe contar con un mínimo de 180 cotizaciones exclusivas en el RCC si la edad es mayor o igual a 63 años y 7 meses, o con 240 si es menor a esa edad.

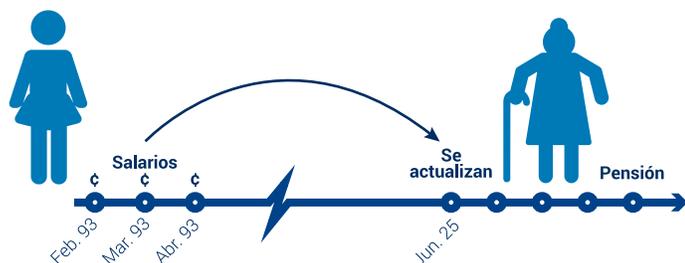
El monto de la pensión posee tres componentes:

$$\text{Pensión} = \text{Monto Base} + \text{Bonificación} + \text{Postergación}$$

1. **Monto Base:** Un 60% del salario de referencia.
2. **Bonificación<sup>1</sup>:** Que corresponde a un 0.1% del salario de referencia por cada cotización adicional después de las primeras 240.
3. **Postergación<sup>2</sup>:** Por cada trimestre que el trabajador pospuso su retiro se le dará un 1.5% del salario de referencia.

*El salario de referencia es el promedio de todos los salarios que cotizó el afiliado a favor del RCC actualizados por inflación*

Cuando el afiliado solicite que se le reconozcan cotizaciones enteradas en otros regímenes del primer pilar, y el monto trasladado no cubre la cotización vigente exigida en el RCC (15.99%), el monto de los salarios que se utilizan para el cálculo del salario de referencia, será proporcional a la cotización vigente exigida en el RCC.



Una vez que se otorga la pensión, esta se ajusta el monto cada seis meses por concepto de costos de vida. Este ajuste depende de los resultados de intereses o rendimiento de las inversiones, es decir entre mayor sean los rendimientos obtenidos por el fondo mejor será el ajuste de costo de vida que se dará a los pensionados.

<sup>1</sup> El porcentaje de bonificación es exclusivamente para los casos de pensión que se otorgan con cotizaciones laboradas en educación, en caso de que se incluya cuotas derivadas de una actividad económica diferente del Magisterio Nacional refiérase al Artículo 22 del Reglamento del RCC.

<sup>2</sup> El porcentaje de postergación es exclusivamente para los casos de pensión que se otorgaron con cotizaciones laboradas en educación, en caso de que se incluya cuotas derivadas de una actividad económica diferente del Magisterio Nacional refiérase al Artículo 22 del Reglamento del RCC.

## IV. Desafíos

En la actualidad el Régimen de Capitalización Colectiva cuenta con dos grandes desafíos: el cambio del comportamiento demográfico de la población costarricense y las tasas de interés de las inversiones del fondo.

### 4.1. Demográficos

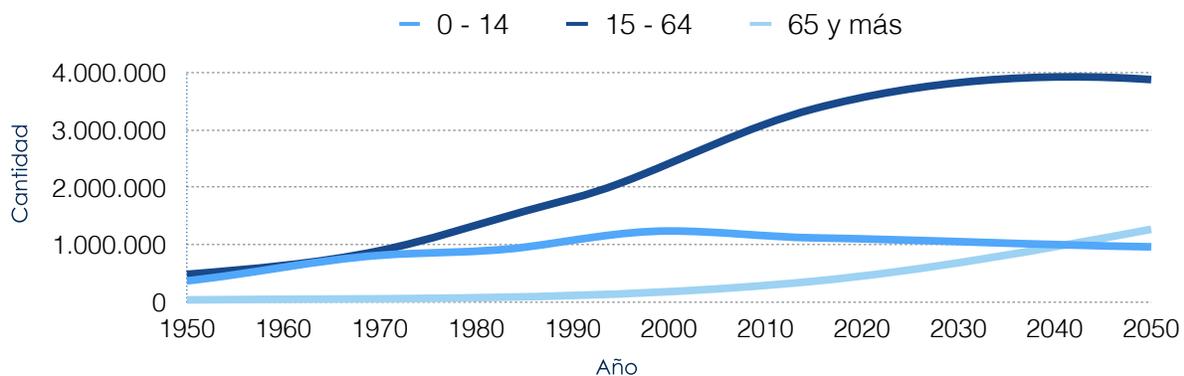
El comportamiento demográfico es de suma importancia para los sistemas de pensiones y representa un desafío, debido a que:

- Conforme la población tenga una esperanza de vida cada vez mayor, las instituciones administradoras de pensiones se verán más presionadas a otorgar por más tiempo las pensiones y deberán reservar más dinero para poder pagar las pensiones en el futuro.
- Las variaciones poblacionales como la disminución de la natalidad, situación que está ocurriendo, pueden afectar los beneficios futuros de los pensionados.
- Además se debe conocer la población económicamente activa (PEA), debido a que éstos son los que ayudarán a mantener las finanzas estables de los regímenes de pensiones, puesto que conforme esta sea mayor, menos será la presión para este tipo de regímenes. Esto porque regímenes como el RCC son sistemas intergeneracionales, es decir los trabajadores actuales ayudan solidariamente a pagar las pensiones actuales con el acuerdo que en un futuro, los nuevos trabajadores les apoyaran solidariamente en el pago futuro de sus pensiones.
- En particular, para el caso del RCC, la reducción potencial de nuevos estudiantes depende directamente de la baja natalidad de las generaciones actuales, esto puede representar en un futuro una baja en la cantidad de trabajadores en el Magisterio Nacional.

#### 4.1.1. Población de Costa Rica

**Gráfico 4.1.1**

Composición de la Población Costarricense por Año, según el Grupo de Edad (1950-2050)



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) Cifras actualizadas a Junio del 2013.

El Gráfico 5.1.1 presenta la estructura de la población costarricense desde 1950 al 2050, la proporción de personas de 0 a 14 años empezó a disminuir a partir del 2000, mientras que el número de personas mayores a los 65 años prácticamente se duplicó de 1950 al 2015, pasando de 3.47% a 7.36% de la población total.

Se estima que la población costarricense con edad superior a los 65 años llegará a ser mayor que la población de 0 a 14 años para el año 2040, lo que indica que la composición de la población costarricense se está envejeciendo cada vez más con el paso de los años. Como consecuencia no habría suficientes jóvenes por cada adulto mayor y se podría dificultar la labor de los regímenes de pensiones del primer pilar, debido a una baja en los trabajadores futuros.

En el Cuadro 4.1.1 se observa que en Costa Rica la tasa de natalidad ha disminuido más de la mitad entre los años 1950 y 2015 y se estima que baje hasta 12.68 para el 2025. Además, la tasa global de fecundidad (cantidad de hijos por mujer) en 1960 fue de 6.33 y en el 2015 la registrada fue de 1.80, la cual no llega al mínimo de 2 hijos por mujer para el reemplazo natural de la población. Lo anterior trae como consecuencia menos niños (as) en las aulas, por lo tanto se esperaría que los educadores también vayan disminuyendo.

**Cuadro 4.1.1**  
Indicadores Demográficos  
por Año (1950-2025)

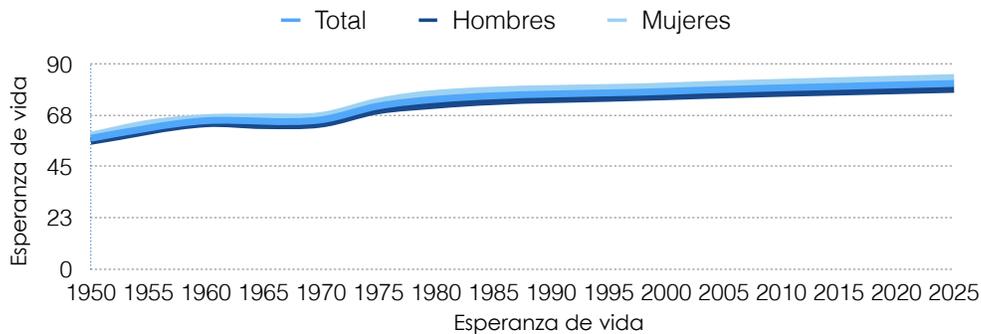
Año	Indicadores		
	Tasa Bruta de Natalidad	Tasa Global de Fecundidad	Índice de Envejecimiento
1950	44.89	5.61	8.30
1955	48.55	6.33	8.25
1960	47.84	6.57	7.89
1965	42.63	6.03	7.61
1970	33.01	4.56	8.19
1975	29.44	3.68	9.63
1980	30.40	3.49	11.69
1985	31.87	3.58	12.64
1990	27.05	3.13	13.17
1995	23.42	2.80	14.70
2000	20.19	2.40	16.77
2005	16.97	1.96	20.62
2010	15.64	1.80	25.65
2015	15.28	1.80	31.96
2020	13.93	1.73	40.74
2025	12.68	1.69	52.96

FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Junio 2013.

Sobre el índice de envejecimiento (cantidad de personas mayores a los 65 que hay por cada 100 menores de 15 años) se puede señalar que en 1950 este indicador fue de 8.3, pero en el 2015 fue de 31.96 aumentando casi cuatro veces, es decir en los años cincuenta habían cerca de 8 adultos mayores por cada 100 menores de 14 años, y en la actualidad esta cifra se cuadruplicó llegando casi a los 32.

El envejecimiento en la población conlleva a un aumento en la esperanza de vida, en el Cuadro 5.1.2 muestra que en 1950 Costa Rica tenía una esperanza de vida al nacer de 57.2 años y para el 2015 la esperanza de vida al nacer total es de 79.9 años. Se proyecta que para el 2025 sea de 81.3, este aumento ocasiona que las pensiones del primer pilar a otorgar en un futuro deberán pagarse por más tiempo, a diferencia de las pensiones del segundo pilar que se dejan de pagar cuando se termine el monto ahorrado.

**Gráfico 4.1.2:**  
Esperanza de vida al nacer por año,  
según género (1950-2025)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Junio 2013.

## 4.1.2. Comportamiento demográfico del RCC

### 4.1.2.1. Activos

**Cuadro 4.1.2**  
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA  
Frecuencia Absoluta de Activos, Edad y Salario  
Promedio por Género

Género	Frecuencia Absoluta	Edad Promedio	Salario Promedio
Femenino	58,718	39.23	845,220.52
Masculino	27,443	39.60	880,181.41
<b>Población Total</b>	<b>86,161</b>	<b>39.35</b>	<b>856,355.86</b>

FUENTE: Departamento Actuarial. Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA). Junio 2016.

En el Cuadro 4.1.2 se observa que la población de activos es de 86,161 afiliados, de los cuales el 68.15% son mujeres y 31.85% son hombres, estas proporciones se han mantenido en el sector educativo durante varios años.

La mediana del género femenino es de 37.86 años y la del masculino es de 38.01 años. La edad promedio general de los activos indica que el régimen es relativamente joven, pero está madurando.

## 4.1.2.2. Pensionados

La cantidad de pensionados en el RCC a la fecha de corte (30 de junio del 2016) es de 1,142, en donde el 61.38% son mujeres y 38.62% son hombres. La edad promedio general es de 49.26 años, con una pensión promedio de 248,858.03 colones, esto incluye las pensiones por sucesión, invalidez y vejez.

Las pensiones por sucesión son las más frecuentes, de las cuales su mayoría corresponde a orfandad, o sea hijos(as) de algún activo o pensionado fallecido que corresponden a 243 de las 569 pensiones por sucesión. Por esta razón la edad promedio de los pensionados general es baja (49.26 años).

El tipo de pensión con mayor promedio de edad corresponde a vejez con 66.15 años y la menor es sucesión con 39.88 años.

**Cuadro 4.1.3:**  
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA  
Frecuencia Absoluta de Pensionados, Edad y Pensión  
Promedio por Género y Tipo de Derecho

Género y Tipo de Derecho		Frecuencia Absoluta	Edad Promedio	Salario Promedio
Femenino	Invalidez	245	52.65	321,354.08
	Sucesión	313	42.97	164,850.96
	Vejez	143	65.85	378,504.05
	<b>Total</b>	<b>701</b>	<b>51.02</b>	<b>263,132.92</b>
Masculino	Invalidez	101	55.94	308,041.92
	Sucesión	256	36.11	143,376.51
	Vejez	84	66.68	380,036.52
	<b>Total</b>	<b>441</b>	<b>46.47</b>	<b>226,167.09</b>
<b>Población Total</b>	Invalidez	346	53.61	317,468.16
	Sucesión	569	39.88	155,189.34
	Vejez	227	66.15	379,071.13
	<b>Total</b>	<b>1,142</b>	<b>49.26</b>	<b>248,858.03</b>

FUENTE: Departamento Actuarial. Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA). Junio 2016.

La pensión promedio de las pensiones por sucesión es la más baja, por contener a varios beneficiarios, ya que si un trabajador del Magisterio Nacional fallece y dentro de sus dependientes se encontraba el (la) cónyuge y los hijos, la pensión se tiene que dividir entre la cantidad de beneficiarios afectando la pensión promedio general del RCC.

La pensión promedio por causante (trabajador o pensionado fallecido) asciende a 231,159 colones ya que hay 382 causantes que han generado 569 pensiones por sucesión.

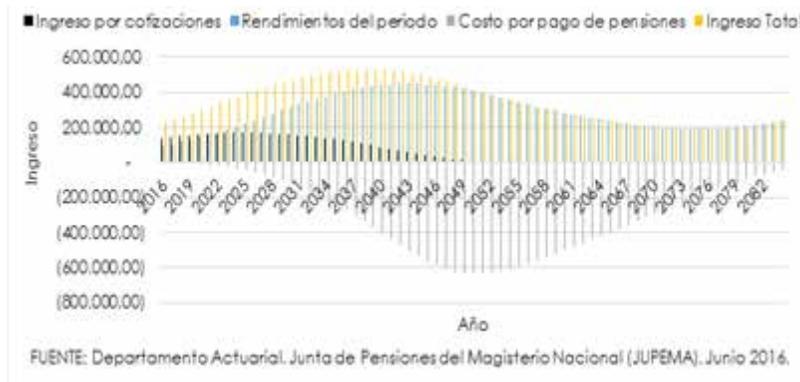
## 4.2. Económicos

Se explicará en este apartado cómo se constituyen los ingresos del RCC y se observarán las proyecciones actuariales de los gastos asociados de pensiones futuros.

## 4.2.1. ¿Por qué invierte la Junta los dineros del RCC?

La Junta de Pensiones invierte los dineros que recibe mes a mes, para generar la mayor cantidad de rendimientos posibles, siempre controlando los riesgos asociados, y así hacer frente a los pagos de las pensiones futuras. En el Gráfico 4.2.1 se observa una proyección de gastos e ingresos del fondo basado en el último estudio actuarial, donde el ingreso total que incluye las cotizaciones y los rendimientos cubrirán los costos durante toda la proyección. Observe que es importante el aporte de los rendimientos en los ingresos totales de fondo, por lo que si se obtienen buenas tasas de interés sobre las inversiones entonces se podrá asegurar el pago futuro de las pensiones.

**Gráfico 4.2.1:**  
Régimen de Capitalización Colectiva  
Ingresos y Egresos del Fondo del 2016 al 2084  
(En Millones de Colones)



## 4.2.2. ¿De dónde obtiene los recursos para invertir el RCC?

Cada mes la Junta de Pensiones recauda alrededor de 11 mil millones de colones aproximadamente, de los cuales 5,887 millones corresponden a la cotización obrera, 4,978 millones a la cotización patronal y 429 millones a la cotización estatal. Este dinero se invierte en el programa de crédito y en las inversiones en el mercado de valores costarricense. Actualmente la mayoría de patronos no tienen cotizaciones atrasadas con el RCC, sin embargo hay unos pocos morosos, cuya lista completa la puede encontrar dando clic [Aquí](#)

También mes a mes el fondo del RCC genera intereses producto de las inversiones que continuamente debe estar realizando, estos dineros son reinvertidos en los plazos y tasas de interés, de acuerdo con las mejores condiciones que pueda ofrecer el mercado financiero costarricense y siempre tomando en consideración la, seguridad, liquidez y rentabilidad. Aproximadamente, cada mes ingresan 12.800 millones de colones por rendimientos generados por la cartera de créditos y de inversiones en el mercado de valores.

Durante tres años se ha logrado que el Ministerio de Hacienda iguale las condiciones de inversión del RCC a las de todos los otros regímenes de pensiones (primer y segundo pilar), otorgándole la exoneración del 8% de impuesto sobre las inversiones. Esto implica un incremento importante en los rendimientos del fondo y también se traduce en un mejor ajuste por costo de vida a los pensionados,

sin embargo esta exoneración no es definitiva, ya que se debe renovar año tras año y la Junta hace el esfuerzo para consolidar este derecho por medio del proyecto de ley 18.889 (Ver Anexo 1).

### 4.2.3. ¿Dónde invierte la Junta los dineros del RCC?

La Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional solo puede invertir el fondo del RCC según lo indica la ley (Art. 20 y 21 de la Ley 7531) y mediante dos vías principalmente:

1. A través del mercado de valores de Costa Rica, ya sea de forma directa o por medio de la Bolsa Nacional de Valores y en títulos autorizados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)
2. En créditos a la membrecía del Magisterio Nacional.

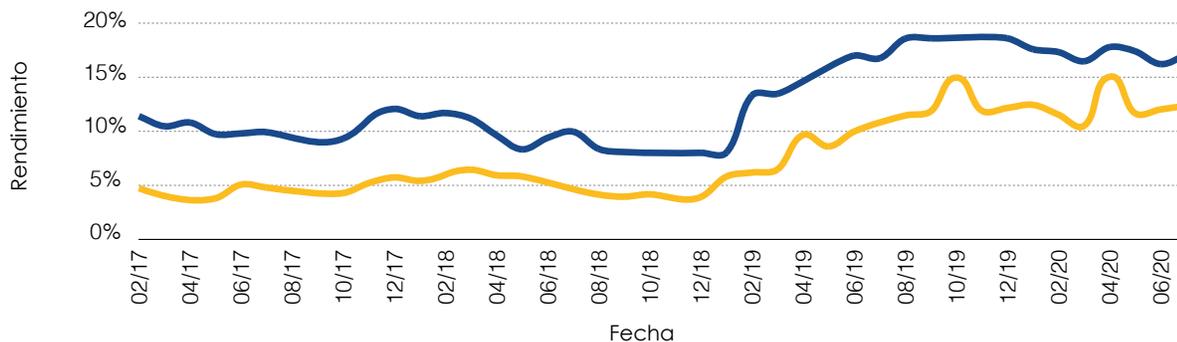
### 4.2.4. Inflación y tasa de interés

La inflación y las tasas de interés representan un desafío diario en el manejo de las inversiones, ya que como se indicó anteriormente los ajustes por costo de vida de las pensiones dependen de los rendimientos obtenidos tanto en créditos como en el mercado de valores.

Esto significa que si se tienen inflaciones altas se disminuye el rendimiento del fondo, puesto que los rendimientos se miden a nivel real, es decir eliminando el efecto inflación, en el Gráfico 4.2.2 se muestran los rendimientos nominales obtenidos en las inversiones en créditos y valores desde el 01/2013 hasta el 06/2016.

De ahí, que es importante para el RCC, que el Banco Central de Costa Rica logre mantener las tasas de inflación bajas y controladas como ha venido haciendo en los últimos años, manteniendo un rango meta de inflación entre el 3% y el 5%, aunque para el año 2015 y el 2016 se han presentado inflaciones negativas.

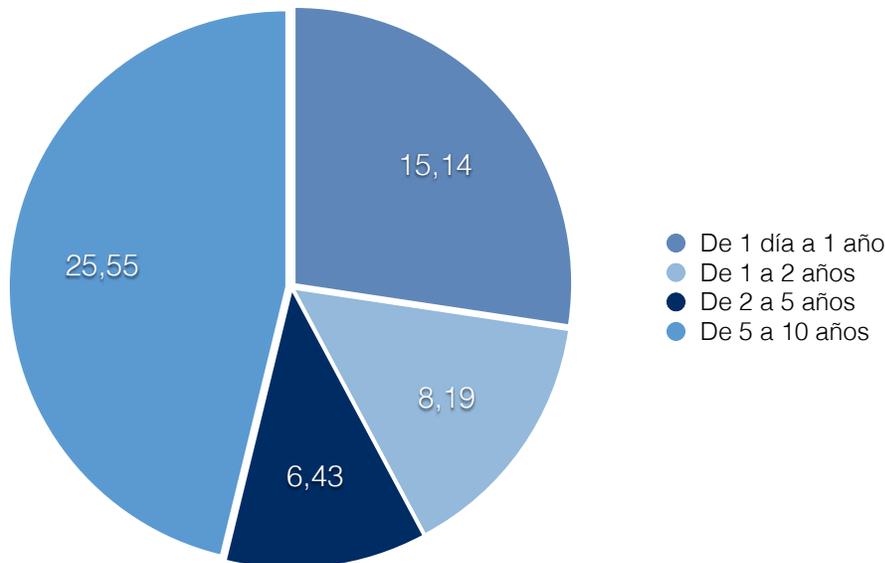
**Gráfico 4.2.2:**  
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA  
Rendimiento Real Mensual de la Cartera de Créditos  
y Valores (ene 11- feb 2015)



Fuente: Departamento de Inversiones, Departamento de Crédito y Cobro, Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), Junio 2016

La Junta invierte en títulos a diferentes plazos: corto (de menos de un año), mediano (de un año a cinco años) y largo (más de cinco años). La realidad del mercado costarricense hace muy difícil realizar inversiones de largo plazo, ya que son escasas o con tasas de interés bajas, aunque al 30 de junio de 2016 los plazos de colocaciones se incrementaron debido a una mejora en las mismas, tal y como se observan en el Gráfico 4.2.3

**Gráfico 4.2.3:**  
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA  
Composición por plazo de vencimiento  
(30 de Junio del 2016)



En resumen, para las inversiones en mercado de valores el desafío consiste en colocar títulos valores con buenos rendimientos y de largo plazo principalmente. En Crédito, es importante mantener una baja morosidad.

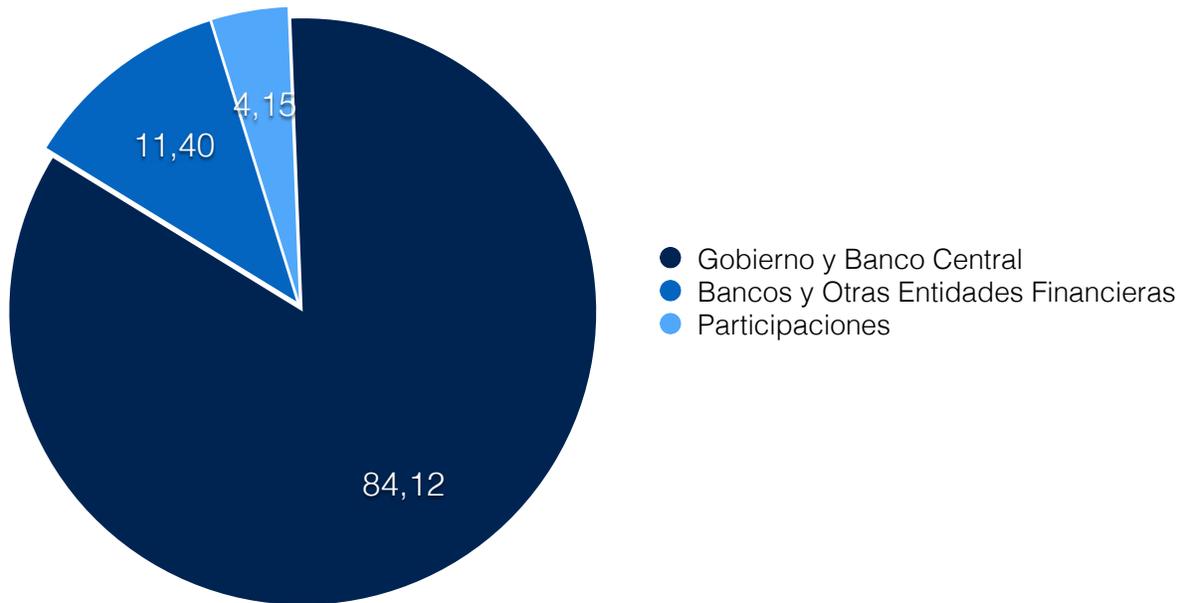
Fuente: Departamento de Inversiones, Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA). Junio 2016.

A nivel de créditos, el monto colocado a Junio 2016 asciende a los 178,252 millones de colones, con una morosidad del 1,89%, de créditos con retrasos de más de un día, esta morosidad es considerada baja.

#### 4.2.5. Concentración de la Inversiones

Uno de los principales desafíos que enfrenta el RCC en la actualidad, es la limitación de inversiones que permite la ley, por ejemplo no se permite invertir en el exterior o en obra pública. Esto conlleva a que la mayoría de las inversiones (90% aproximadamente) se deba invertir en el mercado de valores costarricense, y el restante de las inversiones en el programa de crédito. Como se observa en el Gráfico 5.2.4 más del 84% de las inversiones en valores se concentran en el Banco Central y el Gobierno.

**Gráfico 4.2.4:**  
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA  
Composición por Sector Valores



Fuente: Departamento Actuarial, Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA). Junio 2016

Esta característica que se presenta en el RCC, se puede observar en todo el mercado de valores costarricense, puesto que es un mercado pequeño y concentrado en emisiones del Ministerio de Hacienda (Gobierno) y el Banco Central. Esta condición no le permite al RCC diversificar sus riesgos adecuadamente y lo expone a que sólo pueda invertir en las condiciones que el Gobierno o el Banco Central quieran emitir sus títulos valores. Luego para el RCC es complicado obtener los plazos o rendimientos óptimos ya que estos los impone el Gobierno según su situación económica. Para contrarrestar este riesgo de la concentración se está impulsando el proyecto de ley N° 18.888 que es una reforma a la ley N° 7531, la cual pretende darle al RCC la oportunidad de invertir en otros sectores, como obra pública y a la vez, mejorar la evasión de los centros educativos morosos (Ver Anexo 1).

## V. Valuación Actuarial

### 5.1. ¿Cuáles son los problemas que aborda una valuación actuarial?

Todo régimen de pensiones similar al RCC, de beneficio definido, presenta las siguientes preguntas:

- ¿Los dineros invertidos en el fondo del RCC más los rendimientos y las cotizaciones futuras serán suficientes para pagar las pensiones actuales y futuras?



- En caso de que no sean suficientes estos recursos, ¿se tendrá que realizar algún cambio en los beneficios (subir el porcentaje de cotización, aumentar la edad de retiro, disminuir el monto de la pensión) o habrá que mejorar la administración de los recursos que se reciben para lograr esa suficiencia?

Estas dos preguntas se atienden en las valuaciones actuariales que se hacen cada año en la Junta.

### 5.2. ¿Qué es una Valuación Actuarial?

Es una herramienta que permite por medio de un cálculo probabilístico, determinar si hay suficiencia financiera futura para pagar todas las pensiones (actuales y futuras) o si ésta suficiencia es parcial.

### 5.3. ¿Con qué periodicidad se realizan las valuaciones actuariales en el RCC?

Según la normativa de la Superintendencia de Pensiones y por las políticas de sana administración de la Junta, las valuaciones se realizan cada año con corte al 30 de junio de ese año, y a partir del 2017 con corte al 31 de diciembre. Cada tres años se contrata una empresa especializada en las ciencias actuariales para elaborar una auditoría del modelo actuarial utilizado.

### 5.4. ¿Cuáles fueron los resultados de la última Valuación Actuarial?

En la valuación actuarial se presentan tres escenarios posibles de sostenibilidad del fondo, que dependen fundamentalmente de la tasa de interés que se supone se puede obtener en el futuro en el fondo. El rango de las tasas de interés real para el escenario llamado base está entre 4.60% y 5.75%, para el cual se observa que el fondo se encuentra en equilibrio<sup>3</sup> actuarial. O sea que hay que mantener o mejorar las políticas de inversión y la cotización del 15.99% para el futuro, esto no quiere decir que el fondo esté totalmente salvaguardado, ya que si ocurren crisis económicas o demográficas en el futuro esto puede cambiar el equilibrio en desequilibrio.

<sup>3</sup> El equilibrio actuarial indica que los ingresos futuros del fondo serán muy parecidos a los futuros pagos de pensiones, por lo que habrá dinero para hacer frente a esos pagos.

## VII. Conclusiones de la Valuación Actuarial

Las conclusiones más importantes de la valuación actuarial para el año 2016 se encuentran:



Mantener o mejorar la estrategia de inversión



Impulsar el proyecto de ley N° 18.889, para la exoneración de los impuestos de renta.



Impulsar el proyecto de ley N° 18.888, para la diversificación de la cartera.



El programa de crédito alcance el 15% del total de la inversiones



Divulgar a todos los afiliados del RCC, la situación del mismo.



Controlar y disminuir la evasión de la cotizaciones de la patronos.



Impulsar como medida de contingencia para futuras crisis que la cotización obrera y patronal sean iguales en el RCC.

## Anexo I (Proyectos de ley 18.888 y 18.889)

El proyecto de ley 18.888 tiene tres ejes de acción:

- 1- Abrir la posibilidad para que la Junta de Pensiones pueda otorgar créditos a todo el sector público, con el fin de fortalecer el programa de crédito, el cual ayuda a mejorar los rendimientos para el pago de pensiones actuales y futuras.*
- 2- Fortalecimiento normativo de la estructura de recaudación de cotizaciones, principalmente de los centros educativos privados que evaden el pago de la seguridad social, aunque la mora del pago de cotizaciones es bajo en el RCC, los centros educativos que la poseen afectan directamente a los trabajadores de la educación, por lo que el proyecto no sólo busca eliminar la poca morosidad que existe si no también defiende a los trabajadores del Magisterio Nacional.*
- 3-** El financiamiento de inversión en obra pública y privada esto con el fin que se aumente la rentabilidad para garantizar el pago de las pensiones y retornar al RCC al equilibrio actuarial.

El proyecto de ley 18.889 pretende como se ha indicado a garantizar legalmente la exoneración del impuesto de la renta a las inversiones, esta exoneración ayuda a mejorar los ajustes por costo de vida de las pensiones que se pagan.

También este proyecto pretende eliminar la discriminación injustificada contra el RCC, que es el único régimen de pensiones que por ley no se encuentra exonerado, y permite que negociemos en el mercado de valores costarricense en las mismas condiciones que los otros regímenes de pensiones y que las operadoras complementarias de pensiones.

## Anexo II (Esquema compuesto del RCC)



## Anexo III (Definiciones)

Análisis	La prima media general	Año Crítico Cerrado	Año Crítico Abierta	Superávit Absoluto	Razón de Solvencia:
Definición	<p>Es la prima teórica<sup>4</sup> que debería cobrar el régimen para estar en equilibrio, entre más alejada de la prima cobrada mayor será el déficit.</p> <p><b>Problema:</b> Es una metodología muy técnica para el público en general.</p>	<p>Es el año que teóricamente el fondo se queda sin fondos para pagar las obligaciones. Considera únicamente la población actual.</p> <p><b>Problema:</b> No indica el grado de faltante, aunque entre más lejano indica una mejor situación actuarial.</p>	<p>Es similar a la metodología del año crítico cerrado, sólo que se estima que cada año hay nuevos trabajadores, porque se abrieron plazas o sustituyeron a profesores que se pensionaron.</p>	<p>Es la diferencia entre el Pasivo Actuarial y el Activo Actuarial, es la metodología más contable y entendible por el público en general.</p> <p><b>Problema:</b> Suele ser el más alarmista ya que no se visualiza el faltante con respecto al Total.</p>	<p>Es el cociente entre el Activo Actuarial y el Pasivo Actuarial, si es menor a 1 presenta déficit el fondo.</p> <p><b>Problema:</b> Similar a los anteriores no hay una convención que indique cuando el déficit actuarial no es recuperable, en JUPEMA se toma el 0,90 como límite (límite utilizado a nivel internacional). Es decir, si es inferior a 0.90 se deberían realizar cambios en los beneficios.</p>
Conclusión	16.04%	No se vislumbra	No se vislumbra	30,418	1.01

<sup>4</sup> El porcentaje de cotización sobre los salarios que se debería cobrar a los afiliados para que el fondo esté equilibrado, o sea sus gastos sean iguales a sus ingresos futuros.